



Madrid, 24 de julio de 2013

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas,

FEDECA ha tenido conocimiento de que la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, está convocando continuamente plazas de funcionarios interinos. En el presente ejercicio 2013 ya se han convocado en torno a 80 plazas para ocupar plazas de funcionarios de forma interina, cerca de 60 para ocupar puestos del *Cuerpo de Farmacéuticos Titulares* y 22 para ocupar puestos de la *Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos*.

Desconocemos los detalles del procedimiento seguido para las convocatorias de estas plazas interinas (modalidad: ejecución de programas de carácter temporal, art. 10.1.c. de la Ley 7/2007) y, en principio, limitadas en el tiempo, para ocupar puestos de determinados cuerpos de funcionarios.

En el preámbulo de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 se anuncia que se mantienen las restricciones a la contratación de personal laboral temporal y al nombramiento de funcionarios interinos, atribuyendo a ésta un carácter rigurosamente excepcional y vinculándolo a necesidades urgentes e inaplazables; en el desarrollo del artículo 23 se establece que durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se



Federación de Asociaciones de Cuerpos
Superiores de la Administración Civil del Estado
www.fedeca.es

consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

A la vista de lo expuesto, FEDECA agradecería que se nos traslade la información sobre los detalles del procedimiento seguido. En particular, FEDECA se pregunta si estas convocatorias para cubrir plazas de forma interina condicionan o están condicionando la convocatoria de plazas para la oposición a funcionarios de carrera al Cuerpo de Farmacéuticos, todo ello sin haber existido con antelación un concurso de traslado de funcionarios de carrera de acuerdo con el Estatuto Básico del Empleado Público.

Quedamos a la espera de su información.

Reciba un cordial saludo,

La Presidenta de FEDECA



FEDECA
Federación de Asociaciones de Cuerpos
Superiores de la Administración Civil del Estado
www.fedeca.es

Fdo.: Elena Vicente